



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría. La Unión, Sucre, 17 de septiembre de 2021.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.

NIDIA TUIRAN CONDE
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Diecisiete (17) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Radicación 2014 – 00004 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación adicional del crédito presentada por el demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado procede a decidir si la aprueba o modifica.

Analizada la liquidación objeto de aprobación se observa que los intereses liquidados por el peticionario desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de agosto de 2021 en la suma de \$38.896.000 se encuentran ajustados a derecho, pero se percata el juzgado que los mismos fueron adicionados dos veces a la liquidación que se encuentra en firme (\$171.990.130), por lo que se procedió hacer la corrección respectiva, dando como resultado la suma \$210.886.130; es decir sumando la liquidación que se encuentra en firme más los intereses liquidados desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de agosto del 2021.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los intereses liquidados por el apoderado de la parte demandante en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$38.896.000), desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de agosto de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, la liquidación adicional del crédito, quedará en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$210.886.130), correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el mes de agosto del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Jose Fernando Alvarez Chavez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sucre - La Union**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd2f139bd16e27cc24270b9d3e5b94f1a3677b2088a223658b6e06f126187ce2

Documento generado en 17/09/2021 03:46:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**